

Expte. 68574

La Plata, 16 de Diciembre de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 16, 1° de prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12027

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con la Dirección de Organizaciones de eventos solidarios y el Instituto de Hemoterapia de Salud Bonaerense a los fines de desarrollar jornadas de actividades recreativas, deportivas, culturales y de salud.

ARTICULO 2°: Estos eventos tendrán como objeto promover la solidaridad solicitando la donación de alimentos, ropa, juguetes, y otros como entrada (sin ser excluyente para quien no lo entregue). Asimismo, concientizar acerca de la importancia de la Donación de Sangre. Lo recaudado será destinado a las instituciones que lo necesiten,

ARTICULO 3°: Crease una aplicación interactiva para brindar información sobre eventos culturales en la ciudad de La Plata, como uno de los métodos de difusión. Promuévanse campañas en las distintas delegaciones de La Plata mediante comunicaciones barriales y redes sociales, informando y difundiendo fecha, hora y lugar de la convocatoria para que todos los ciudadanos accedan a conocer esta propuesta.

ARTICULO 4°: Dispóngase en el lugar del evento, de un espacio de promoción de Donación de Sangre informando a la población los requerimientos para llevar adelante la extracción y los beneficios que tiene, como también la disponibilidad de puestos de primeros auxilios, baños químicos y personal que se encargue de atender a quienes asistan al evento.

ARTICULO 5°: Los eventos de este proyecto están abiertos a recibir colaboración de toda institución que desee participar a cambio de hacer publicidad de dicha institución.

ARTICULO 6°: Si el resultado de este tipo de eventos es fructífero, prevéase la creación de polideportivos públicos (o centros culturales) como espacios que favorezcan el desarrollo del deporte, la salud y la recreación a toda la población.

ARTICULO 7°: De forma.